



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, APLICAR LA IDEXACIÓN SALARIAL A LOS MAESTROS JUBILADOS, TAL COMO ORDENA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 66-97.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 62, establece que “El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que tal como ordena la Ley General de Educación, es un deber del Estado establecer las condiciones necesarias para que el profesional docente alcance un nivel de vida digno, un estatus y reconocimiento social acorde con su misión profesional y que disponga de los recursos y medios indispensables para el perfeccionamiento y el ejercicio efectivo de su labor;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la ley 66-97 en su Artículo 170 manda a que “los sueldos de los docentes pensionados y jubilados serán revisados por lo menos cada 3 años para hacer los ajustes adecuados a la variación de índice de precios del país, pero nunca serán menores que el sueldo mínimo del sector oficial”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que desde el año 2013, el Ministerio de Educación viola la indicada ley, afectando a miles de maestros que dedicaron toda su vida a la enseñanza;

CONSIDERANDO QUINTO: Que más de doce mil maestros jubilados se encuentran devengando salarios desde ocho a dieciséis mil pesos, insuficientes para llevar una vida digna;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Unión Nacional de Maestros y Maestras Pensionados y Jubilados han demandado se cumpla con la ley ante el Ministerio de Educación sin ser escuchados;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es un acto de justicia reconocer los derechos adquiridos de los maestros, cumpliendo con la ley que les garantizará salarios dignos;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es inaceptable que después que los maestros han entregado toda su vida a la enseñanza, se les niegue su seguro médico cuando más lo necesitan;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

VISTA: Ley 66-97 General de Educación;

VISTA: Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTA: La ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana;

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, APLICAR LA IDEXACIÓN SALARIAL A LOS MAESTROS JUBILADOS, TAL COMO ORDENA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 66-97.

DADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2021.

PROPONENTE:


DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

